

CONSTANCIA: Manizales, 08 de junio de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago.

María Natalia García O.
Judicante.

Rama Judicial



*Consejo Superior
de la Judicatura*

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 367668

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **MATEO ALVAREZ MEJIA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1053813230 y la tarjeta de abogado (a) No. 267951

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>

Bogotá, D.C., DADO A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	VALORES
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	16075103
NOMBRES	LUIS FELIPE
APELLIDOS	RAMIREZ GONZALEZ
FECHA DE NACIMIENTO	11/11/1999
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A.S	CONTRIBUTIVO	21/11/2017	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 20/05/2021 14:11:27 | Estación de origen: 162.195.10.1



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SAN GABRIEL LA FLORIDA S.A.
DEMANDADO	LUIS FELIPE RAMIREZ GONZALEZ
RADICADO	170014003001 2021 00384 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, lo previsto en los artículos 621 y 709 y siguientes del Código de Comercio, así como con el artículo 5 y 6 del decreto 806 de 2020, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor **SAN GABRIEL LA FLORIDA S.A.** y en contra de LUIS FELIPE RAMIREZ GONZALEZ, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de **SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS** (\$7.079.291) por concepto de capital respaldado en el pagaré suscrito el día 27 de enero de 2020.
- b. Por los **intereses moratorios** sobre el capital indicado en el literal a., causados desde el 08 de abril de 2021 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999), contenidos en el pagaré.

SEGUNDO: Advertir a la representante legal de la parte demandante el deber de guarda y custodia del título valor base de ejecución de la presente demanda ejecutiva (pagaré suscrito el día 27 de enero de 2020), el cual deberá ser entregado en el momento de ser requerido por autoridad judicial, igualmente deberá tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

TERCERO: Teniendo en cuenta la manifestación del ejecutante con relación al desconocimiento de dirección electrónica del aquí demandado, se **Ordena** oficiar al fondo de pensiones EPS SANITAS S.A. con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa la dirección electrónica del demandado, LUIS FELIPE RAMIREZ GONZALEZ (C.C.16.751.103) que reposa en base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficio por Secretaría y gestiúnese su entrega.

CUARTO: Notifíquese la presente decisión en forma personal al ejecutado, e infórmeles que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado MATEO ALVAREZ MEJIA, portador de la tarjeta profesional número 267.951 del Consejo Superior de la Judicatura para representar los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE¹

MNGO

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Publicado por estado No. 095 fijado el 09 de junio de 2021 a la 7:30 am.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Código de verificación:

0dfbe09dc92d9a6053922f22a2b5fa8563727e89eff02ef7fb91e4b3ea710285

Documento generado en 08/06/2021 05:08:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>